



VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Resolución No. 10

Febrero 27 de 2023

Por la cual se convoca la elección de los representantes de los jefes de los centros de extensión y coordinadores de extensión del área de Ciencias de la Salud ante el Comité de Extensión.

El Vicerrector de Extensión, en uso de sus facultades estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo Superior 124 de 1997 y en el Acuerdo Académico 0122 de 1997, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Acuerdo Académico 0122 de 1997 constituye y reglamenta el Comité de Extensión de la Universidad como un espacio de deliberación y decisión que contribuye a la consolidación de políticas, a la presentación de iniciativas y a la definición de acciones para un adecuado funcionamiento de la Extensión en la Universidad.
- B. Que el Comité de Extensión está integrado de la siguiente manera:
- El Vicerrector de Extensión, quien lo preside.
 - El Vicerrector de Docencia o su delegado.
 - El Vicerrector de Investigación o su delegado.
 - Tres representantes de los jefes de los centros de extensión y coordinadores de extensión, según las áreas que funcionan en la Universidad.
 - Un representante de los profesores.
 - Un representante de los egresados.
- C. Que las funciones del Comité de Extensión son:
- Asesorar a la Rectoría, al Consejo Académico, y al Consejo Superior Universitario, en asuntos relacionados con las políticas de extensión.
 - Fomentar el desarrollo de la extensión en la Universidad.
 - Presentar a la instancia competente el plan general de extensión con base en las propuestas provenientes de las distintas dependencias que desarrollan extensión.
 - Recomendar las políticas presupuestales para extensión.
 - Ser órgano de consulta de los centros de extensión, de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Extensión y de las unidades académico administrativas que realizan extensión.
 - Conceptuar, ante los organismos competentes, el otorgamiento de estímulos a la extensión.
 - Presentar informes periódicos ante las instancias pertinentes.
 - Darse su propio reglamento
- D. Que la Vicerrectoría de Extensión tiene asignada la función de convocar a los jefes de los centros y a los coordinadores de extensión para que elijan sus representantes principales y suplentes al Comité de Extensión.

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Edificio de Extensión Calle 70 N. 52-72 – 6°. Piso

Teléfonos: 219 5170/5172/5173/8172/8176 ▪ Fax 219 1034 ▪ Apartado: 1226

comunicacionesviceextension@udea.edu.co

Medellín, Colombia



- E. Que el próximo 31 de marzo de 2023 se cumple el período de representación al Comité de Extensión de los jefes de los centros de extensión y de los coordinadores de extensión del área de Ciencias de la Salud.

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a los jefes y coordinadores de extensión para que inscriban su aspiración como representantes, principal y suplente, de su respectiva área, ante el Comité de Extensión a más tardar el día 24 de marzo de 2023 antes de las 4:00 p.m.

Parágrafo: Para la inscripción los jefes y coordinadores aspirantes, principal y suplente, deberán enviar una comunicación formal manifestando su interés en la representación al Comité y remitirla electrónicamente a la dirección viceextension@udea.edu.co.

Artículo Segundo: Convocar a los jefes de los centros de extensión y coordinadores de extensión del área de las Ciencias de la Salud, para que elijan los representantes, principal y suplente, de su respectiva área al Comité de Extensión, para un período de un año.

Parágrafo: La elección de los representantes se efectuará de manera electrónica a través del portal, el día 31 de marzo de 2023 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Artículo Tercero: Podrán participar en la elección de los representantes, los jefes y coordinadores de extensión de cada una de las unidades académicas pertenecientes al área de Ciencias de la Salud. Cada unidad académica del área de la salud podrá participar con un solo voto, correspondiente a la persona que ejerza el respectivo rol de jefe o coordinador.

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Vicerrector de Extensión